



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

Interesando á este Gobierno de provincia saber si los Ayuntamientos de los pueblos de la misma, en uso de las facultades que les conceden la ley de arbitrios municipales de 23 de Febrero último, el Reglamento para su ejecucion fecha 20 de Abril siguiente y las circulares del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, insertas en los BOLETINES OFICIALES, números 174 y 198, tienen ya terminado y puesto en ejercicio su respectivo presupuesto, encargo á los Sres. Alcaldes que dentro de tercero dia me manifiesten si se halla cumplido debidamente este servicio en su pueblo respectivo, si está abierta la recaudacion del contingente del primer trimestre próximo á espirar, y si han ingresado en la depositaria de la Excmo. Diputacion provincial las cantidades que le corresponden, á tenor del art. 23 de dicha ley, en razon de ser de suma urgencia, puesto que la mencionada Corporacion ha de cubrir con ellas las sagra-

das atenciones de enseñanza, beneficencia y sanidad.

La importancia y urgencia de este servicio es tal, que confío lo cumplirán todos los Sres. Alcaldes con la brevedad que queda indicada, escusándome así el disgusto de tener que adoptar los medios coercitivos á que su morosidad daría lugar.

Zaragoza 22 de Setiembre de 1870.—Tomás de A. Arderius.

Los dependientes de mi autoridad procederán á la busca de un caballo que desapareció de Luesia en la noche del 14 al 15 del actual, y cuyas señas se expresan á continuacion, poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion del Alcalde de aquella localidad, dándome cuenta.

Zaragoza 22 de Setiembre de 1870.—Tomás de A. Arderius.

Señas.

Alzada siete palmos poco más ó menos, pelo royo, cerrado, entero.

SECCION DE FOMENTO.

OBRAS PÚBLICAS.

D. Tomás de A. Arderius, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate que se verificó en 12 de Agosto último para los acopios de materiales con destino á la conservacion de la carretera de segundo orden de Zaragoza á Castellon en la parte comprendida en esta provincia, he acordado, en consonancia con las disposiciones vigentes, se proceda á nueva subasta el dia 7 de Octubre próximo bajo el tipo de tres mil ciento trece escudos seiscientos veinticinco milésimas.

El acto tendrá efecto en la Seccion de Fomento en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, y con estricta sujecion á los pliegos de condiciones y presupuestos detallados que se hallan de manifiesto para conocimiento del público en dicha dependencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose estrictamente al adjunto modelo.

La cantidad que debe consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del uno por ciento del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos previstos en la citada Instruccion, fijándose la primera puja por lo ménos en quinientos reales, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de cien reales.

Zaragoza 19 de Setiembre de 1870.—Tomás de A. Arderius.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., habitante calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Zaragoza, con fecha de....., y de los requi-

sitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de la carretera de Zaragoza á Castellon, comprendida en la expresada provincia, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....., (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad escrita en letra por lo que se compromete á la ejecucion de las obras.)

D. Tomás de A. Arderius, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate que se verificó en 13 de Agosto último, para los acopios de materiales con destino á la conservacion de la carretera de segundo orden de Soria á Calatayud en la parte comprendida en esta provincia, he acordado, en consonancia con las disposiciones vigentes, se proceda á nueva subasta el dia 8 de Octubre próximo, bajo el tipo de dos mil cuatrocientos noventa escudos ochocientos diez y ocho milésimas.

El acto tendrá efecto en la Seccion de Fomento en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, y con estricta sujecion á los pliegos de condiciones y presupuestos detallados que se hallan de manifiesto para conocimiento del público en dicha dependencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose estrictamente al adjunto modelo.

La cantidad que debe consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del uno por ciento del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos previstos en la citada Instruccion, fijándose la primera puja por lo ménos en

quinientos reales, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de cien reales.

Zaragoza 19 de Setiembre de 1870.—Tomás de A. Arderius.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., habitante calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Zaragoza con fecha de....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de la carretera de Soria á Calatayud, comprendida en la expresada provincia, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad escrita en letra por lo que se compromete á la ejecucion de las obras.)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

SEXTO DISTRITO.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

D. Santiago Rodriguez, Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y de las provincias de Zaragoza y Huesca.

Hago saber: Que debiendo verificarse la visita oficial de las minas nombradas *La Esperanza, La Cortesana, La Resalada, La Salvadora, Aurora, El Balcon y El Grupo*, sitas en los términos de Torres de Berrellen y Remolinos, por el Ingenieros del Cuerpo D. Juan B. Vicens, desde el dia 21 del actual al 2 del próximo Octubre, se previene á los dueños y Presidentes de las sociedades que explotan las referidas minas para que tengan en ellas el libro de visita de la mina que previene el art. 67 del Reglamento, y puedan obtener el buen resultado en la que de ella puede originarse.

Y para que no aleguen ignorancia y puedan evitar los perjuicios que de no cumplir con lo que está mandado pueda originarse á

los interesados, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia esta disposicion.

Zaragoza 17 de Setiembre de 1870.—El Ingeniero Jefe, Santiago Rodriguez.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por la Direccion general de Rentas se ha comunicado á esta Administracion una orden procedente del Ministerio de Hacienda, en la que se la previene la enajenacion en subasta libre de cuantas existencias de pólvora se hallan en los almacenes de esta capital y subalternas de la provincia.

En su consecuencia, esta dependencia lo anuncia al público, á fin de que los interesados que quieran solicitar el expresado artículo puedan presentar proposiciones en la misma dentro de los ocho dias, contados desde la publicacion del presente anuncio; advirtiéndole que hasta tanto no recaiga la aprobacion de la Direccion no se entregará la pólvora por que se interesen.

EXISTENCIAS EN LA PROVINCIA.	PÓLVORA DE		
	MINAS.	FINA.	SUPERIOR
	Kilógrams.	Kilógrams.	Kilógrams.
En la capital.	4 552	739 »	395 »
En la Administracion de Ateca.	» 50	17:250	50 »
En la id. de Calatayud. . .	» 39	6 »	9 »
En la id. de Cariñena. . .	» 33	» »	» »
En la id. de Daroca. . . .	» 50	50 »	16 »
En la id. de Ejea.	» 14	» »	9:750
En la id. de La Almunia. .	» 31	100 »	31 »
En la id. de Pina.	» 73	50 »	» »
En la id. de Sós.	» 50	» »	» »
En la id. de Tarazona. . .	» »	20:500	44 »

Zaragoza 19 de Setiembre de 1870.—Ramon Oliveros.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 14 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la escuela especial de Arquitectura la cátedra de Teoria del arte, invencion, distribucion y decoracion de edificios, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226

de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título II de dicho Reglamento. Para ser admitido á la oposicion solo se requiere tener el título de Arquitecto ó tener aprobados los ejercicios para dicho título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Madrid en el improrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un Programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Sogun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 14 de Setiembre de 1870.—El Rector, Gerónimo Borao.

Hallándose vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, que consta de 325 vecinos, con la dotacion de 750 pesetas anuales por beneficencia, pagadas de fondos municipales, se ha acordado proveerla, con arreglo á la ley. El que sea agraciado quedará en libertad de hacer contratos particulares con los vecinos no pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, en el plazo de 20 dias, al Presidente del Ayuntamiento, pasados los cuales se proveerá.

Encinacorba 29 de Agosto de 1870.—El Alcalde, Mariano Carnicer.

El repartimiento de la contribucion municipal del presente pueblo se halla expuesto al público por término de cinco dias.

Fuendejalón 21 de Setiembre de 1870.—El Alcalde, Juan Francisco Pradilla.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Hago saber: Que en el mismo y Escribania de D. Liborio Lorbés penden autos á virtud de los que á instancia de parte legitima ha sido declarado en quiebra D. Leonardo Sierra, vecino y del comercio de esta ciudad; y como por providencia de nueve del corriente se haya mandado publicar la quiebra mediante edictos intimando á los que tengan pertenencias del quebrado que las presenten con la nota correspondiente, apercibiéndoles á la vez de que no hagan pagos mas que al depositario nombrado, que lo es D. Matias Vergua, vecino y del comercio de esta misma ciudad, pues que si los hicieren no serán descartados de la obligacion: para que se haga pública la indicada quiebra y que lo mandado surta sus efectos se inserta el presente. Dado en Zaragoza á veintiuno de Setiembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Liborio Lorbés.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado á instancia de D. Gervasio Pascual y Torres contra D. Mariano Franco, tengo acordado se proceda á la venta en subasta pública de

Una casa sita en el pueblo de Gallur, su calle de San Roque, demarcada con el número uno, lindante por la derecha con casa de Leonardo de Gracia, por izquierda con la de viuda de Lucas Olite y por la espalda con calle de San Antonio: retasada en mil trescientos escudos.

Y señalado para el acto de remate, que será simultáneo en este Juzgado, sito en la calle de la Independencia, número diez y seis, y en el día diez y siete de Octubre próximo viniente.

Dado en Zaragoza á veintiuno de Setiembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

D. Juan de la Cruz Mediero, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer pregon y edicto á Tomás Alcay y Puértolas, Tiburcio Moreno y Calleja, y Jaime Casas y Gosefaus, para que dentro de nueve dias se presenten en este Juzgado y sus cárceles á tomar la causa y contestar á los cargos que les resultan en la causa que se se les instruye sobre fuga de las cárceles de El Frasno la noche del diez y ocho de Mayo último; pues de lo contrario se seguirá la causa en extrados y les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de dichos procesados, mando publicar y fijar el presente. Dado en Calatayud á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta.—Juan de la Cruz Mediero.—De su orden, Juan Ortega.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Manuel Silva y Elías, dependiente que fué de la sal, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á defenderse de la causa que se le instruye sobre violacion; apercibiéndole que en otro caso se seguirá en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Camilo Torres.